



Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 14 de octubre de 2026, del Extracto de Resolución de 1 de octubre de 2026, del Director del **Instituto de Fomento de la Región de Murcia**, por delegación, de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMES Regionales. **Cheque Sostenibilidad.**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/4957/pdf>

FINALIDAD

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la contratación de servicios de innovación y competitividad catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

BENEFICIARIOS

PYMES, comunidades de bienes, autónomos y personas jurídicas, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, que desarrollen las actividades subvencionadas en un centro de trabajo abierto dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OBJETO

Código CHIS 1:

- Cálculo de huella de carbono de una empresa/organización (alcance mínimo 1+2), que incluya la preparación de un plan de reducción y su inscripción en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)
- Cálculo conforme a cualesquiera de los siguientes estándares reconocidos en huella de carbono de organización:
 - o ISO 14064
 - o Protocolo GHG

Código CHIS 2:

Cálculo de huella de carbono de un producto conforme a cualquiera de los estándar ISO 14067, PAS 2050, GHG Protocol, Protocolo Internacional del Vino, etc.

Código CHIS 3:

Cálculo de Huella Agua/Hídrica de una empresa (huella directa-operacional y huella indirecta-cadena de suministro) conforme la norma ISO 14046 o la Water Footprint Network, resultando ambos esquemas de referencia para el cálculo y gestión de las Huellas relacionadas con el agua a lo largo del ciclo de vida de un producto o servicio.

Código CHIS 4:

Informe/Estado/Memoria de Sostenibilidad realizado por una empresa de consultoría con experiencia en la realización de estos informes lo será conforme a las NEIS, la Ley 11/2018, las normas Global Reporting Initiative (GRI), u otro cuerpo normativo consolidado de referencia sobre revelación de información no financiera o de sostenibilidad (por ejemplo, normas IFRS S o SASB).

Código CHIS 5:

Análisis de Ciclo de Vida (ACV) conforme a las normas ISO 14040 e ISO 14044 con revisión crítica independiente por tercera parte externa o Huella Ambiental de Producto de la Unión Europea (PEF)



aplicada conforme a la metodología de la Comisión Europea y, cuando existan, utilizando las correspondientes Reglas de Categoría de Huella Ambiental de Producto (PEFCR) con verificación y validación independiente por tercera parte externa. En caso de elaborar o disponer anteriormente de un Análisis de Ciclo de Vida (ACV) conforme a las normas ISO 14040 e ISO 14044, se podrá realizar una Declaración Ambiental de Producto Tipo III (EPD, siglas en inglés), basada en dicho ACV, conforme a la norma ISO 14025 (y la norma EN 15804 para productos de construcción) con su verificación independiente obligatoria por una tercera parte externa, registro y publicación.

COSTES ELEGIBLES

Gastos de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica adaptada al beneficiario para alcanzar los objetivos de estas bases reguladoras de subvenciones, contratados en su totalidad a proveedores externos para la prestación de los servicios de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de las bases reguladoras.

Costes indirectos que se calcularán a tipo fijo del 7% sobre los costes directos elegibles, aprobados, certificados y comprobados, de la letra anterior.

FINANCIACIÓN Y CUANTÍA

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2026.1610.710E.75000, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2026: 20.000 €
- Anualidad 2027: 130.000 €
- Anualidad 2028: 50.000 €

Subvención a fondo perdido con una intensidad que será a tipo fijo del 70%, que se incrementará en 15 puntos porcentuales para beneficiarios cuya actividad esté enmarcada en ámbitos de actividad contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia), sobre los costes elegibles.

Las cuantías máximas de subvención por servicios son las siguientes:

Código CHIS 1:

Un máximo de 5.000€ por empresa beneficiaria desglosado del modo siguiente:

1. 3.000€ por el cálculo de huella de organización realizado por una empresa de consultoría y su posterior registro en MITECO
2. 2.000€ si se incluye al supuesto anterior el coste de la empresa verificadora

Código CHIS 2:

Un máximo de 5.000€ por empresa beneficiaria desglosado del modo siguiente:

1. 3.000€ por el cálculo de huella de producto realizado por una empresa de consultoría
2. 2.000€ si se añade al supuesto anterior el coste de una empresa verificadora

Código CHIS 3:

Un máximo de 5.000€ por empresa beneficiaria desglosado del modo siguiente:

1. 3.000€ por el cálculo de huella de producto realizado por una empresa de consultoría
2. 2.000€ si se añade al supuesto anterior el coste de una empresa verificadora

Código CHIS 4:

Un máximo de 7.500€ por empresa beneficiaria desglosado del modo siguiente:

1. 4.000€ por la realización del Informe/Estado/Memoria de sostenibilidad por una empresa de consultoría



2. 3.500€ si se añade al supuesto anterior el coste de una empresa verificadora

Código CHIS 5:

1. 12.000€ por elaboración de ACV y su revisión crítica o PEF y su verificación y validación.
2. 13.000€ por elaboración de ACV, verificación, tasas de registro y/o publicación de EPD correspondiente a dicho ACV conforme ISO 14025 (y EN 15804 para productos de construcción).
3. 4.500€ por verificación, tasas de registro y/o publicación de una EPD conforme ISO 14025 (y EN 15804 para productos de construcción) basada en un ACV previo a la solicitud de ayuda.

Plazo de presentación

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde el día a siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria **hasta el 31 de marzo de 2027**. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la dirección de la sede

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/934542>
- <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador?idServicio=1419>

Teléfonos de Información: 900 700 706

Correo Electrónico: sostenibilidad@info.carm.es

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.